



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519- 2022-MPCH-A



Chincheros, 14 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 14 de noviembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 676-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 10750 de fecha 14 de noviembre del 2022, INFORME TÉCNICO N° 182-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 10731 de fecha 14 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 172-2022-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Gobiernos Locales;

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 065-2022-MTC/21.GMS, el Ministerio de Transportes a través de Provias Descentralizado brinda capacitación técnica para la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de mantenimiento periódico y rutinario de la infraestructura vial provincial;

Que, con Memorandum N° 090-2022-MPCH la Gerencia Municipal delega la elaboración de expedientes técnicos de mantenimiento rutinario y periódico al Instituto Vial Provincial;

Que, con Informe N° 120-2022-MCQ-IVP-CH, el Gerente General de IVP remite el **"EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADOS EN GEMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP.AP-527 (HUAMBURQUE)-MUCURO; CHINCHEROS - APURÍMAC"**;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 182-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 10731 de fecha 14 de noviembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita aprobación vía acto resolutorio del **"EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADOS EN GEMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP.AP-527 (HUAMBURQUE)-MUCURO; CHINCHEROS - APURÍMAC"**; para lo cual concluye lo siguiente: que el presupuesto total asciende a S/41,155.69 (Cuarenta y uno mil ciento cincuenta y cinco con 69/100 soles). El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento rutinario no contemplados en gema será 10 días calendario incluido la movilización y desmovilización de la maquinaria y la respectiva liquidación, modalidad de ejecución será por administración indirecta - por contrata;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 676-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 10750 de fecha 14 de noviembre del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros, OPINA en su **ARTICULO PRIMERO: SE APRUEBE "EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADOS EN GEMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP.AP-527 (HUAMBURQUE)-MUCURO; CHINCHEROS - APURÍMAC"**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante proveído de gerencia de fecha 14 de noviembre del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 676-2022-MPCH/G.A.J;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el “EXPEDIENTE TÉCNICO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADOS EN GEMA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP.AP-527 (HUAMBURQUE)-MUCURO; CHINCHEROS – APURÍMAC”; el plazo de ejecución del servicio de mantenimiento rutinario no contemplados en gema será 10 días calendario incluido la movilización y desmovilización de la maquinaria y la respectiva liquidación, modalidad de ejecución será por administración indirecta – por contrata, con un presupuesto total que asciende a S/41,155.69 (Cuarenta y uno mil ciento cincuenta y cinco con 69/100 soles) conforme se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	Monto
01	Costo Directo	S/29,810.00
02	Gastos Generales	S/3,577.20
02	Utilidad	S/1,490.50
03	Sub Total	S/34,877.70
05	I.G.V	S/6,277.99
	TOTAL PRESUPUESTADO	S/41,155.69

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GIDUR 02+exp
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
A. CALDE